

472

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 ABR 2021

REF: 2019-00374

De la documentación allegada por la parte actora, obrante a folios 421 a 429, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

En atención a lo solicitado por la actora, se ordena oficiar al Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta/Guamal, para que se sirva dar cumplimiento a lo comunicado en oficios 2872 y 2874 de 25 de julio de 2019 (fls. 238 y 240).

Se reconoce al abogado JAVIER FRANCISCO OLMOS ROMERO, como apoderado sustituto del extremo demandado, en los términos del poder de sustitución (fl. 457).

De la documentación remitida por el Fondo de Pensiones Protección, visible a folios 469 a 471, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Cumplido lo anterior, se emitirá sentencia.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 028
fijado hoy 20 ABR 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

